



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ,
ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, once de julio de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra Instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el escrito y anexos de Octavio Ibarra Ávila, quien se ostenta como delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y del Secretario de Gobierno de la citada entidad federativa; recibidos este día en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **42273**. Conste.

México, Distrito Federal, once de julio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para ~~que~~ surtan efectos legales el escrito y anexo de Octavio Ibarra Ávila, quien se ostenta como delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y del Secretario de Gobierno de la citada entidad federativa; en atención a su contenido, téngase por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de cuatro de julio en curso, al remitir el ~~promoviente~~ copia certificada del nombramiento de Ignacio Burgoa Llano, como Consejero Jurídico del Gobernador estatal, así como el ejemplar del periódico oficial "Tierra y Libertad", de primero de octubre de dos mil doce.

Visto ~~lo~~ anterior y, en atención a los respectivos oficios del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y del Secretario de Gobierno estatal, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el pasado dos de julio en curso, registrados con los números 40123 y 4128, respectivamente; con fundamento en los artículos 4º, párrafos primero y tercero, 11, primero y segundo párrafos, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen a las citadas autoridades con la

personalidad que ostentan, en términos de las documentales que se exhiben en el oficio de cuenta para tal efecto, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional**; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por autorizados para tales efectos, así como delegados a las personas que respectivamente mencionan; asimismo, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana.

Envíese a la parte actora y al Procurador General de la República, copia del escrito y anexos de cuenta, así como de los citados oficios de contestación de demanda de las autoridades del Poder Ejecutivo estatal; y los anexos que se acompañaron a dichas contestaciones quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

